DICTAMEN UOC Nº 08/15

De : Lic. MIGUEL MORA DIAZ, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Ing. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ, Ministra – Secretaria Ejecutiva.
Fecha : 21 de abril de 2015.
Asunto: Locación de Inmueble Determinado N° 04/15 "Alquiler de inmueble para oficina de la Agencia Regional de Encarnación" ID N° 295835.-

Me dirijo a Usted, en relación al Memorando SUPE N° 054-15 fin de elevar el DICTAMEN referente al proceso de **Locación de Inmueble Determinado N° 04/15 "Alquiler de inmueble para oficina de la Agencia Regional de Encarnación" ID N° 295835**.

ANTECEDENTES:

El Memorando SUPE N° 084-15, menciona entre otras cosas: *"Me dirijo a Ud. en relación a la nota de la DNCP N° 5918 del 14 de abril de 2015, en el cual mencionan que el proceso de Renovación de Contrato para las oficinas de la Agencia Regional de Encarnación ya no será factible, atendiendo lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2.051 y siendo que la presente renovación corresponde a un tercer periodo. Por consiguiente, solicitan la realización de un nuevo proceso para el alquiler del inmueble bajo la figura de locación de inmueble. En tal sentido, solicito la cancelación del proceso de renovación de contrato autorizado por Resolución N° 410 del 19 de marzo de 2015 y la autorización para el inicio del proceso de llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 04-15 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA DE LA AGENCIA REGIONAL DE ENCARNACION" Ad Referéndum, en base a los siguientes argumentos: El inmueble determinado consta de salones comerciales amplios con baño privado y cuya dimensión es apta para el funcionamiento de la Agencia Regional de Encarnación, y en la misma pueden ser ubicados correctamente las oficinas y el sector caja. Asimismo, la ubicación del inmueble es estratégica puesto que se encuentra asentado en una zona comercial que resulta accesible para que los adjudicatarios puedan realizar sus gestiones y también pueda instalarse el servicio de VPN, para que la Agencia Regional tenga internet y se conecte a los sistemas internos de la Institución, para el cobro de las cuotas y gestiones sociales. En relación a la posibilidad de adquirir un inmueble, en este momento no es posible, debido al alto costo de las propiedades con las condiciones que precisa la Institución y para ello debe contar con disponibilidad presupuestaria. El proceso de locación es determinado en razón de que ya se cuenta con la propiedad que se pretende alquilar. El llamado se encuentra previsto en el PAC con ID N° 295835 y reviste carácter de Ad referéndum en razón de que debe liberarse el CDP N° 151/15, una vez que se emita el Código de Contratación para la renovación de alquiler de la Agencia Regional de Coronel Oviedo; siendo que en ese CDP se previsionó la disponibilidad para la renovación de Encarnación, cuyo proceso fue objetado por la DNCP".*

DICTAMEN:

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, dictamina lo siguiente:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuadra dentro de la modalidad de Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, de acuerdo al Art. 5° de la mencionada Resolución, el Llamado de Locación de Inmuebles es determinado porque se encuentra fijada previamente la propiedad que se pretende alquilar.

Que, el presente proceso se realizara por la modalidad "Ad Referéndum", teniendo en cuenta la situación expresada en el Memorándum SUPE 084-15, que se encuentra transcripto más arriba.

Que, el presente proceso reúne todas las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.

Que, conforme lo expresado precedentemente, **se recomienda a la Máxima Autoridad la emisión Resolución que autorice el presente llamado a locación.-**

Anexo bibliorato conteniendo _ _ folios, incluyendo este memorando.

Atentamente.-
C.A./A.J.

Carmen G.
21/ABR/15
15:20hs

LIC. MIGUEL MORA DIAZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones